



COMPARECEN

De una parte, como vendedor Don Joseba Antxon Alonso Egurrola, mayor de edad, vecino de Elgoibar, con domicilio en calle [REDACTED], número [REDACTED], y con D.N.I. [REDACTED] en su condición de administrador único de la sociedad SERVINABAR 2000, S.L.

Y de otra, como comprador Don Santos Cerdán León, mayor de edad, vecino de Milagro., con domicilio en [REDACTED] y con D.N.I. [REDACTED].

INTERVIENEN

Ambos en su propio nombre y derecho.

Les identifico por sus documentos de identidad reseñados.

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de **compraventa de participaciones sociales** y llevándolo a efecto,

EXPONEN

Que Don Joseba Antxon Alonso Egurrola es titular, de tres mil participaciones sociales, números



del uno (1) al tres mil (3.000) ambos inclusive, con un valor nominal de un euro (€1) de la sociedad Servinabar 2000 S.L., con domicilio en Pamplona (Mutilva) [REDACTED], Edificio A Planta 1 y C.I.F. [REDACTED]; constituida en San Sebastian e inscrita en el Registro Mercantil de Pamplona, tomo 1.780, hoja NA-35314 y folio 164.

Que, según afirman los comparecientes, se han cumplido todos los requisitos legales y estatutarios para efectuar la presente venta de participaciones sociales.

Expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes

OTORGAN

PRIMERO.- Don Joseba Antxon Alonso Egurrola, **VENDE Y TRANSMITE** 1.350 participaciones sociales, números 1.650 a 3.000, ambos inclusive de la sociedad mercantil **Servinabar**



2000, S.L. a Don Santos Cerdán León que las **COMPRA** y **ADQUIERE**, libre de cargas, por el precio de 6.000€, que el vendedor declara recibido, dando la más completa y eficaz carta de pago.

SEGUNDO.- Todos los gastos e impuestos derivados de esta escritura serán satisfechos por la parte compradora.

TERCERO.- Declaran bajo su responsabilidad los contratantes que la sociedad no se halla comprendida en el supuesto del número 1 del art. 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, ni las participaciones transmitidas en el número 2 del mismo.

CUARTO.- Ambas partes se someten a los Juzgados y tribunales de Navarra para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación al presente contrato.



En Navarra, a 01 Junio de 2016.

Fdo.: Joseba Antxon Alonso Egurrola
(Administrador Único Servinabar 2000, S.L.)



Servinabar

N.I.F. B-71255064
Finca Santxiki, n.º 1
Edif. A Planta 1 Oficina 1
41102 MUTILVA (Navarra)

Fdo.: Santos Cerdán León